**BECAS FRANCISCO GÓMEZ REYES**

 **CURSO 2025/2026**

# **BASES**

PRIMERA.- Los candidatos a estas becas deberán haber nacido en el término municipal de Marbella, o siendo nacidos en otra localidad, deberán estar empadronados, presentando el correspondiente empadronamiento de nuestro municipio del año en curso y su familia tener arraigo en el Municipio (Al menos dos años de empadronamiento). Para obtener la beca es requisito indispensable tener plaza reservada en alguno de los alojamientos para universitarios de Grupo Alfil en el campus de Teatinos (Málaga).

SEGUNDA.- Los interesados en esta convocatoria deberán presentar o cursar sus solicitudes y documentación complementaria en las oficinas centrales de Grupo Alfil, Av. Ricardo Soriano, 19 7º, Edificio Alfil, Marbella (Málaga), desde el día de publicación de las notas de la EVAU hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- La documentación que deberá aportar cada candidato es la siguiente:

1. Solicitud a recoger en las oficinas centrales de Grupo Alfil en AV. Ricardo Soriano, 19 7ª planta, Marbella, en la que, además de los datos personales y edad, fotocopia del D.N.I. o pasaporte y una fotografía reciente tamaño carné.
2. Certificado académico de 2º de Bachillerato y las notas de EVAU.
3. El solicitante podrá entregar optativamente una breve descripción de su perfil del entorno socioeconómico de la unidad familiar y de cualquier otro aspecto que estime oportuno.
4. En caso de solicitantes que ya estén cursando estudios universitarios, deberán aportar el expediente académico del último curso.

CUARTA.- Se concederán las becas en la segunda quincena del mes agosto, pudiéndose solicitar entrevistas personales y/o informes sobre los candidatos y familia antes de formular sus propuestas. El número de becas a conceder es de 30, 25 de ellas por expediente académico y 5 por méritos deportivos. Estas últimas 5 becas pueden ser otorgadas a estudiantes no residentes en Marbella.

QUINTA.- Una vez concedidas las becas deberán ser expresamente aceptadas por los interesados. Las becas tendrán consideración de personales e intransferibles.

SEXTA.- El modo de entrega del importe de las becas será mediante bonificación en la mensualidad del alojamiento.

SÉPTIMA.- La beca no es acumulable con ningún descuento.

OCTAVA.- Los solicitantes de beca que mantengan algún saldo pendiente con Grupo Alfil quedarán descartados como aspirantes a la obtención de becas.

NOVENA.- En caso de devolución de algún recibo se perderá automáticamente la beca, girándose a partir de ese momento los recibos por el importe íntegro del alojamiento contratado.

DÉCIMA.- Podrá declararse desierto el concurso.

UNDÉCIMA.- Los concursantes se someten por su simple participación, a las decisiones de la Comisión de valoración, las cuales serán inapelables.

Solicitante: Firma:

DNI: